

EDICTO NÚMERO 1099

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Pedro Pablo Barría Villarreal, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional los **ARTÍCULOS 1, 2 y 3 DEL DECRETO EJECUTIVO NO. 90 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025** "Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, Propiedad de **PANAMÁ COLÓN CONTAINER PORT INC.**, por motivos de interés social urgente" publicado en la Gaceta Oficial No.30390 - C de 20 de octubre de 2025; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

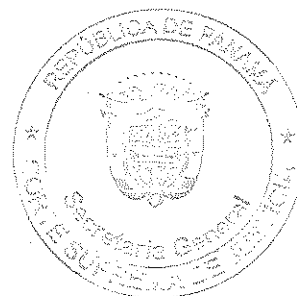
VISTOS:....

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración realizada por el licenciado **PEDRO PABLO BARRÍA VILLARREAL** en la Demanda de Inconstitucionalidad presentada contra los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo N° 90 del 20 de octubre de 2025 "Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, propiedad de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**, por motivos de interés social urgente".

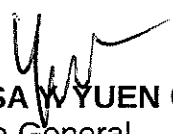
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (Secretaria General)".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, **hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1098

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación del señor **JOSÉ ÁNGEL HALL**, contra la Resolución N° 039 de 25 de noviembre de 2025 y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N°040 de 26 de enero de 2026, ambas emitidas por la **JUNTA REVISORA DE ASCENSO DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO Panamá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

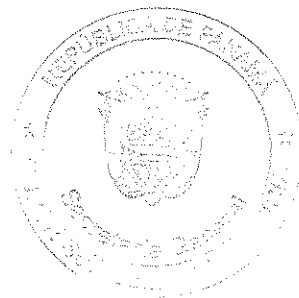
VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado José Isabel Espinosa Rivera, en nombre y representación de **JOSÉ ÁNGEL HALL**, contra la Resolución N° 039 del 25 de noviembre de 2025 y la Resolución N° 040 del 26 de enero de 2026, ambas dictadas por la Junta Revisora de Ascenso de la Policía Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General".



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO NÚMERO 1097

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Publio Valencia Molinar, actuando en nombre y representación de **ANDERSON HURTADO URRIOLA**, contra la Resolución No. 5437 de 21 de diciembre de 2022, dictada por la **FISCALÍA REGIONAL ESPECIALIZADA EN DELITOS RELACIONADOS CON DROGA DE COLÓN Y GUNA YALA**. (Dentro de la Carpetilla No.202200021627); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

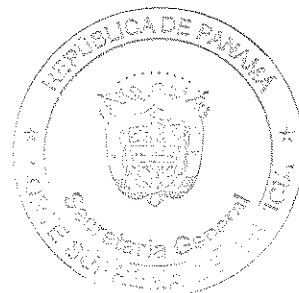
"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, **CONFIRMA** la Resolución de veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026), proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, a través de la cual se decide no admitir la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el licenciado Publio Valencia Molinar en representación del señor ANDERSON HURTADO URRIOLA contra la Resolución No. 5437 de 21 de diciembre de 2022, emitida por la Fiscalía Regional Especializada en delitos relacionados con drogas de Colón y Guna Yala, licenciado Luis Navarro.

NOTIFÍQUESE Y DEVUÉLVASE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) YANIXSA Y. YUEN C, SECRETARIA GENERAL"



Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las tres de la tarde (3:00 p.m.)**.


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

EDICTO N°1096

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Adrián J. Castillo E., en su condición de Fiscal de Circuito de la Provincia de Veraguas, contra la Resolución de fecha 26 de marzo de 2026, dictada por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE APELACIONES DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL**, dentro de la carpetilla N°20230000983; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA -PLENO. PANAMÁ, VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

Vistos: ...

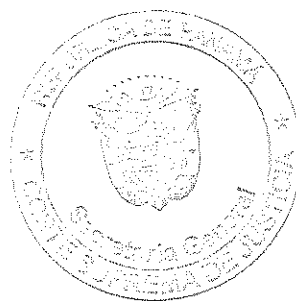
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia en Pleno, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de amparo de garantías constitucionales, promovida por el licenciado Adrián J. Castillo E., en su condición de Fiscal de Circuito de la provincia de Veraguas, contra la resolución de 26 de marzo de 2026, dictada por el Tribunal Superior de Apelaciones del Segundo Distrito Judicial, Coclé y Veraguas.

Notifíquese,

(FDO) MAGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MAGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MAGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MAGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MAGDO. EUGENIO URRUTIA PARRILLA
(FDO) MAGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MAGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MAGDO. MIGUEL A. ESPINO G.
(FDO) MAGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1095

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación de **RODRIGO EDGARDO CASAS BUSTAMANTE**, contra la orden de hacer contenida en la Resolución No.039 de 25 de noviembre de 2025 y su acto confirmatorio mediante Resolución No.064 de 26 de enero de 2026, ambas emitidas por la **JUNTA REVISORA DE ASCENSOS DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una resolución, cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

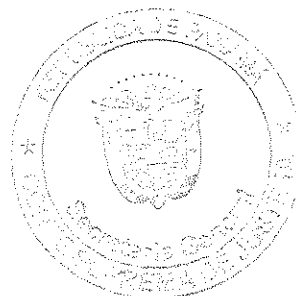
En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación de **RODRIGO EDGARDO CASAS BUSTAMANTE**, miembro de la Policía Nacional y en contra de la Resolución No. 39 de 25 de noviembre de 2025 y su acto confirmatorio, ambos expedidos por la Junta Revisora de Ascenso de la Policía Nacional.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN C., SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).

LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO N°1094

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra la Resolución No. 079 de 10 de febrero de 2026 y su acto confirmatorio la Resolución No. 106 de 26 de febrero de 2026, ambas emitidas por la **FISCALÍA GENERAL ELECTORAL**, se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. –PLENO- PANAMÁ, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales promovida por el Licenciado **LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**, en contra de la Resolución Personal No.079 de 10 de febrero de 2026, proferida por la Licenciada Ana Raquel Santamaría C., Fiscal General Electoral Encargada.

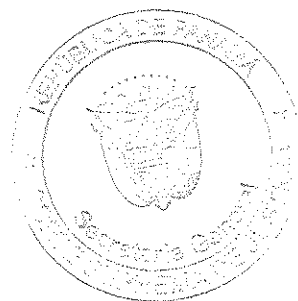
NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., (SECRETARIA GENERAL)"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a.m.).


LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 67,058-2026.
/hob.



EDICTO N°1093

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por la licenciada Diana Hernández, actuando en nombre y representación de **ANEL ANTONIO CAMARGO GUTIÉRREZ y ERIC HERNÁN CAMARGO VILLARREAL**, contra la Sentencia de fecha 21 de octubre de 2025, proferida por el **TRIBUNAL SUPERIOR DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PANAMÁ (COCLÉ Y VERAGUAS)**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por la licenciada Diana Hernández, en representación de **ANEL ANTONIO CAMARGO GUTIÉRREZ y ERIC HERNÁN CAMARGO VILLARREAL**, contra la Sentencia del 21 de octubre de 2025, dictada por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas).

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2615, 2616, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá, Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

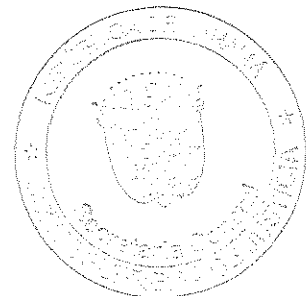
Notifíquese,

(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. MIGUEL A. ESPINO GONZÁLEZ
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 74,887-2026.
/hob



EDICTO N°1092

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado **CAMILO YERIEL AGUILAR SÁNCHEZ**, actuando en su propio nombre y representación, contra el Decreto de Recursos Humanos N° 969 de fecha 23 de septiembre de 2025, y su acto confirmatorio contenido en la Resolución N° 557 de fecha 31 de diciembre de 2025, ambos proferidos por el **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA- PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

Por todo lo antes expuesto, **EL PLENO DE LA CORTE SUPREMA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la **Acción de Amparo de Garantías Constitucionales** por el Licenciado Camilo Yeriel Aguilar Sánchez, actuando en su propio nombre y representación, contra la orden de hacer contenida en el **Decreto de Recursos Humanos N°969 de veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticinco (2025)**, emitido por el Ministerio de Seguridad Pública.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 54 de la Constitución Política; artículos 101, 2615, 2616, 2619 y 2620 del Código Judicial; artículo 384 del Código Procesal Civil.

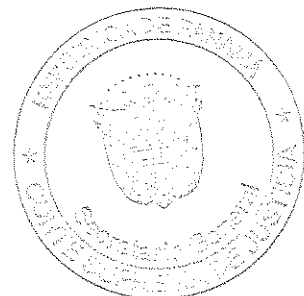
Notifíquese,

(FDO) MGDA. **MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS**
(FDO) MGDO. **CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES**
(FDO) MGDO. **CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)**
(FDO) MGDA. **GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA**
(FDO) MGDO. **OLMEDO ARROCHA OSORIO**
(FDO) MGDO. **SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS**
(FDO) MGDA. **MIRIAM CHENG ROSAS**
(FDO) MGDA. **MARIBEL CORNEJO BATISTA**
(FDO) MGDA. **ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO**
(FDO) LCDA. **YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"**

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las **diez de la mañana (10:00 a.m)**.

LCDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General

N° de Negocio: 69,095-2026.
/hob.



EDICTO N° 1091

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES**, interpuesta por el Licenciado José Isabel Espinosa Rivera, actuando en nombre y representación de **LUIS ERNESTO VARGAS DE LEÓN**, en contra de la Orden de Hacer, establecida en la Resolución N.° 039 de 25 de noviembre de 2025 y su acto confirmatorio, contenida en la Resolución N.° 087 de 26 de enero de 2026; ambas emitidas por la **JUNTA REVISORA DE ASCENSO DE LA POLICÍA NACIONAL**; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive, es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS:...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el licenciado José Isabel Espinosa Rivera, en nombre y representación de **LUIS ERNESTO VARGAS DE LEÓN**, contra la Resolución N° 039 del 25 de noviembre de 2025 y la Resolución N° 087 del 26 de enero de 2026, ambas dictadas por la Junta Revisora de Ascenso de la Policía Nacional.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 101, 2615, 2619 y 2620 del Código Judicial. Artículo 384 del Código Procesal Civil. Artículo 54 de la Constitución Política de Panamá. Artículo 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

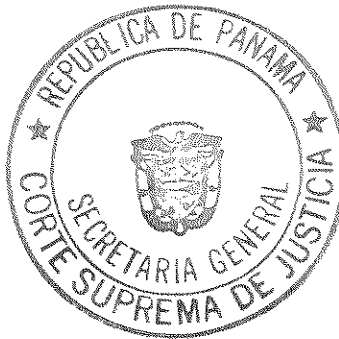
Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General

N° de Negocio: 67030-2026
/ha



EDICTO N° 1090

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Leonel Rodríguez, de la firma forense Rodríguez & Rodríguez, actuando en nombre y representación de **FIDENCIO PÉREZ ARCIA**, en contra la decisión adoptada en el acto de audiencia celebrada el día 28 de enero de 2026, por el **JUEZ DE GARANTÍAS DE LA PROVINCIA DE VERAGUAS**, dentro de la carpeta No. 2024-000-94329; se ha dictado una resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

“CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. -PLENO- PANAMÁ, NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS:

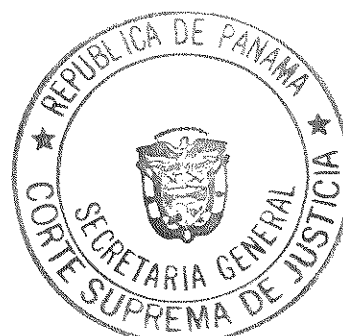
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **ADMITE** el escrito de desistimiento del Recurso de apelación interpuesto por la firma forense RODRIGUEZ & RODRÍGUEZ, sociedad civil de abogados, actuando en nombre y representación de FIDENCIO PÉREZ ARCIA, contra la Resolución de fecha 11 de marzo de 2026, emitida por el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial (Coclé y Veraguas), por la cual **NO CONCEDE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales que la recurrente propuso contra decisión dictada por el Juez de Garantías de la provincia de Veraguas, en audiencia celebrada el 28 de enero de 2026, dentro del proceso seguido a FIDENCIO PÉREZ ARCIA, por la presunta comisión de un delito Contra la Libertad e Integridad Sexual en perjuicio de la menor A.G.A.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. OTILDA V. DE VALDERRAMA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) LICDA YANIXSA Y. YUEN C. SECRETARIA GENERAL”

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy cinco (5) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las diez de la mañana (10:00 a.m).


LICDA. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



EDICTO NÚMERO 1089

La suscrita Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE ARRAIJÁN**, en contra de la Orden de Hacer contenida en la Resolución TAFP-MT-0269-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el **TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**. (Celsa Rodríguez Acosta de Ramos); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. PANAMÁ, VEINTE (20) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

VISTOS: ...

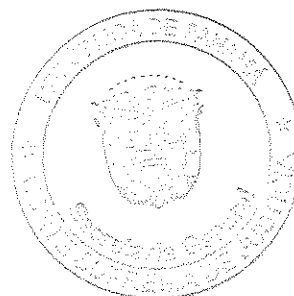
En mérito de lo expuesto, el **PLENO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **NO ADMITE** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales presentada por el Licenciado Richard Lasso Chavarría, actuando en nombre y representación del Municipio de Arraiján, contra la orden dictada en la Resolución TAFP-MTT-0269-2025 de 12 de noviembre de 2025, emitida por el Tribunal Administrativo de la Función Pública.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN (CON SALVAMENTO DE VOTO)
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM YADIRA CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) LCDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 1088

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado dentro de la **ACCIÓN DE AMPARO DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES** interpuesta por el licenciado Cesar Augusto Perez Morales, actuando en nombre y representación de **AUGUSTO ANTONIO ROBINSON GONZÁLEZ**, contra la decisión judicial emitida en audiencia realizada el día 28 de mayo de 2025, por el **JUZGADO DE GARANTÍAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ**. (Dentro de la carpetilla 201800046708); se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. P L E N O. Panamá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

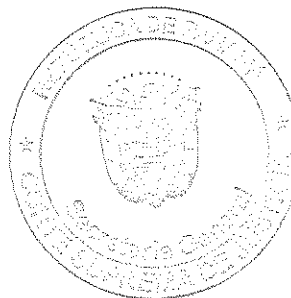
En mérito de lo expuesto, la Corte Suprema de Justicia, Pleno, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONFIRMA** la Sentencia del 8 de septiembre del 2025, proferida por el Primer Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, en la cual decidió **NO CONCEDER** la Acción de Amparo de Garantías Constitucionales interpuesta por el Licenciado César Pérez en nombre y representación de **AUGUSTO ANTONIO ROBINSON GONZÁLEZ** contra lo decidido por el Juez de Garantías del Primer Circuito Judicial de Panamá, en la Audiencia realizada el día 28 de mayo del 2025.

NOTIFÍQUESE,

(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDO. SALVADOR DOMÍNGUEZ BARRIOS
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDA. MARÍA EUGENIA LÓPEZ ARIAS
(FDO) LIC. YANIXSA Y. YUEN, SECRETARIA GENERAL"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.).


LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaría General



EDICTO NÚMERO 1087

La suscrita Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales, hace saber que: en la **DEMANDA DE INCONSTITUCIONALIDAD** interpuesta por el Licenciado Mauricio Augusto Salinas Vanegas, actuando en su propio nombre y representación, para que se declare inconstitucional el **DECRETO EJECUTIVO NO. 90 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2025** *"Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, Propiedad de PANAMÁ COLÓN CONTAINER PORT INC., por motivos de interés social urgente"* publicado en la Gaceta Oficial No.30390 - C de 20 de octubre de 2025; se ha dictado una Resolución cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - PLENO. Panamá, veinte (20) de julio de dos mil veintiséis (2026).

VISTOS: ...

En mérito de lo expuesto, el Pleno de la Corte Suprema, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **RECHAZA POR IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración realizada por el licenciado **MAURICIO AUGUSTO SALINAS VANEGAS** en la Demanda de Inconstitucionalidad presentada por el prenombrado, en su propio nombre y representación, contra el Decreto Ejecutivo N° 90 del 20 de octubre de 2025 "Que ordena la expropiación extraordinaria de cuarenta y un (41) fincas ubicadas en Isla Margarita, provincia de Colón, propiedad de **PANAMA COLON CONTAINER PORT INC.**, por motivos de interés social urgente".

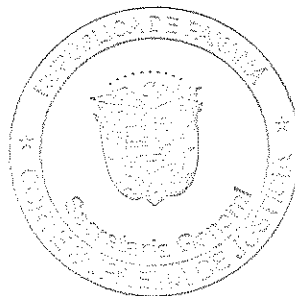
FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 278 del Código Procesal Civil.

Notifíquese,

(FDO) MGDA. MARIBEL CORNEJO BATISTA
(FDO) MGDA. ARIADNE MARIBEL GARCÍA ANGULO
(FDO) MGDO. MANUEL MATA AVENDAÑO
(FDO) MGDO. CARLOS ALBERTO VÁSQUEZ REYES
(FDO) MGDO. CARLOS E. VILLALOBOS JAÉN
(FDO) MGDA. GISELA DEL CARMEN AGURTO AYALA
(FDO) MGDO. OLMEDO ARROCHA OSORIO
(FDO) MGDA. MARÍA CRISTINA CHEN STANZIOLA
(FDO) MGDA. MIRIAM CHENG ROSAS
(FDO) LICDA. YANIXSA Y. YUEN C., Secretaria General"

Para notificar a los interesados de lo anterior, fijo el presente Edicto en un lugar visible de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia, hoy **cinco (05) de agosto de dos mil veintiséis (2026)**, a las diez de la mañana (10:00 a. m.)

LIC. YANIXSA Y. YUEN C.
Secretaria General



/rdr
Exp. N° 8,295-2026.